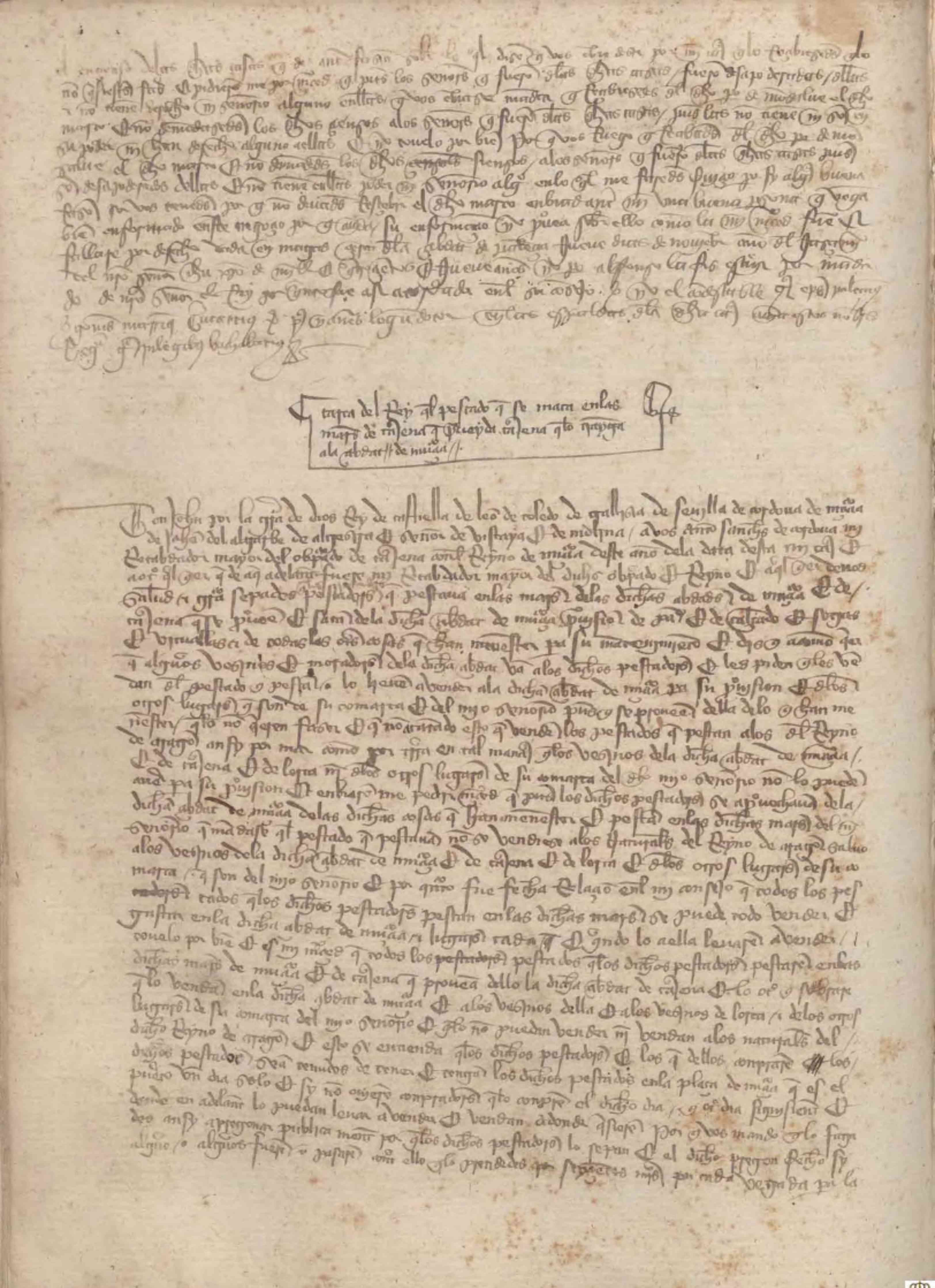

Carta del Rey al prestado q se mande en las
mayos de mjsena q Priego de mjsena q to mayego
ala abbadesa de miaa //.

Don Johan por la gra de dios Rey de castiella de leo de toledo de gallisia de sevilla de cordoua de murcia
de jahen del algarbe de algezira q señor de bistraya q de molina / a vos amo sindigo de cordoua my
Ayuntador mayor del obpado de mjsena amo Reyno de miaa deste ano dela data desta my carta q
a cada vno de vos adelante fuere my Ayuntador mayor del dicho obpado q Reyno q a qualquier de vos
ante q esta sepades pesquisydes q pesquisa enlas mayos q delas dichas abbadesa q de miaa q de/
mjsena q de pinos q sant dela fuente Alcaudete de miaa Priego q de cabra q Lopera
q vbeda q de todas las otras q Gran menester pra su mantenimiento q otros asi
q algunos vesinos q moradores dela dicha abbadesa de miaa pra los dichos prestadores q les piden q les de
dan el prestado o pesquisa lo hayan a vender ala dicha abbadesa de miaa pra su pinsion q dellos
otros lugares q son de su comarca q del my o Reynos q pueda sy pparcer della dello q Gran me
nester q lo no dejen fazer q no cumplido esto q vendan los prestados q pesquisa alos q Reyno
de jahen asi por mar como por tierra en tal manera q los vesinos dela dicha abbadesa de miaa /
q de mjsena q de lopera q dellos otros lugares de su comarca del dho my o Reynos no lo puedan
ante pra su pinsion q enbiando me pedir q rueguen q pueda los dichos prestadores q apuntuar dela /
dicha abbadesa de miaa delas dichas cosas q Gran menester q prestado enlas dichas mayos del my
Reynos q mandase q prestado q prestada no q vendiesen alos Ayuntado del Reyno de jahen saluo
alos vesinos dela dicha abbadesa de miaa q de mjsena q de lopera q dellos otros lugares de su co
marca / q son del my Reynos q por quanto fue fecha q lasa en my consejo q todos los pes
tadores q todos los dichos prestadores pesquisa enlas dichas mayos q puede todo vender q
juntar enla dicha abbadesa de miaa / q luego q todo lo nella leuare a vender / q
vsualo por bien q q my merced q todos los prestadores pesquisados q los dichos prestadores pesquisa enlos
dichos mayos de miaa q de mjsena q pueda dello la dicha abbadesa de mjsena q lo q q segun
lo vendan enla dicha abbadesa de miaa q alos vesinos della q alos vesinos de lopera / q dellos otros
lugares de su comarca del my Reynos q q no puedan vender ni vendan alos naturales del /
dicho Reyno de jahen q esto q vn enmienda q los dichos prestadores q los q dellos compare q los /
dichos prestadores sea tenudos de tener q tengan los dichos prestados enla plaça de miaa q q el
primero vn dia q lo q q sy no oviere comprador q lo compre el dicho dia / q q otro dia siguiente q
dende en adelante lo puedan leuar a vender q vendan adonde q quisiere por q vos mando q lo sigu
dero assi apregonar publica mente por los dichos prestadores lo sepan q al dicho pregon q faga q sy
alguno / o algunos fuere o pusiere enello lo q prendan por sus oficiales segun por vos sera